

## CARTILLA 8

# PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y CONTROL SOCIAL

Presentado por el FORO DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS y de CUENCA

Una convocatoria de la Fundación Esquel para analizar entre **diversos sectores de la sociedad civil a nivel local** las posibles reformas políticas, se inició en **Santo Domingo de los Colorados** y en la ciudad de **Cuenca**.

Recogemos en esta cartilla los pronunciamientos de aquellos dos foros, en aspectos que consideramos se suman a los ya expuestos en distintos foros ciudadanos analizados en cartillas anteriores.

### UNA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

La **sociedad civil de Santo Domingo** señala algunos aportes a la reforma que hacen referencia a la manera de **planificar el desarrollo** del país:

- Que en caso de **revocatoria popular del mandato** del Presidente de la República, **la medida se extienda también a su binomio**, pues al ser un cargo de elección popular debe estar sujeto a rendición de cuentas y revocatoria de mandato por incumplimiento del plan de gobierno, medido en función de los indicadores de calidad de vida y del Desarrollo Humano. Las autoridades (Presidente y Vicepresidente) que sean destituidos, no deberán percibir sueldos de por vida
- Que se restituya la existencia del **Consejo Nacional de Desarrollo** y que sea presidido por el Vicepresidente de la República.
- Que se fortalezca el **Sistema Nacional de Planificación** y se obligue a la formulación de **Planes de Desarrollo Participativos** parroquiales, cantonales, distritales, provinciales y nacionales, así como sectoriales.

Su ejecución tendrá carácter obligatorio para los dignatarios de elección popular y administradores de entidades públicas.

- Que los planes y propuestas electorales de los y las candidatas a toda dignidad de elección popular guarden coherencia y respondan a los **lineamientos estratégicos de los Planes de Desarrollo** en sus respectivas jurisdicciones.
- Que se instituya de manera obligatoria, a todo nivel, la **formulación y ejecución participativa de los presupuestos** de las entidades públicas, del Régimen Seccional Autónomo y de las empresas y dependencias del Estado ecuatoriano.
- Que se instituyan, como órganos democráticos de planificación y control de la gestión pública, las **Asambleas Ciudadanas Soberanas**, en las que tendrán representación directa todos los actores del Desarrollo Local.
- Estos órganos deberán obligatoriamente participar en la planificación participativa de los presupuestos de las entidades estatales a todo nivel, incluidos los del Régimen Seccional Autónomo. (Revisar la Ley Especial de Descentralización y Participación Social ).

*En **MATERIA LEGISLATIVA**, además de insistir en la existencia de dos cámara, los aportes de **Santo Domingo** apuntan a que:*

- Se **elimine la figura de los bloques legislativos**, fortaleciendo la responsabilidad y el criterio individual del legislador.
- Sean **causales de destitución de los diputados** la inasistencia a tres sesiones consecutivas sin el correspondiente reemplazo de su alterno y las infracciones penales o escándalos, dentro o fuera del Congreso, que afecten la moral pública;
- Los **convenios y tratados internacionales** que involucren temas de soberanía, seguridad, defensa (alimentaria, ambiental, etc.) sean **obligatoriamente sometidos a consulta popular** antes de su suscripción.
- Las **leyes sean orgánicas y ordinarias, de contenido imperativo**; se eliminarán las normas jurídicas discrecionales y potestativas, como medio para evitar la permanente inseguridad jurídica. (Reformar Arts. 142 y 193 C.P.R.)
- Quienes pretendan dedicarse a la carrera judicial deben hacer un **honrado ejercicio jurisdiccional** que comienza en los juzgados de primera instancia y concluye en la magistratura de Corte Suprema; además habrá cambio en el ejercicio jurisdiccional inferior, por ascensos.

- El sistema procesal deba garantizarse con **la impugnación, a través del enjuiciamiento por prevaricato a magistrados y jueces**, cuya tipicidad debe eliminar de su contenido el elemento subjetivo, referido al interés personal, afecto, desafecto y malicia, que hace imposible obtener una sanción por este delito, reiteradamente cometido por los operadores de justicia. (Reformar Art. 193 C. P. C. y Art. 277 C. P.)
- Que se **amplíen las sanciones establecidas para los magistrados y jueces** por comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito y prevaricato. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes deben ser imprescriptibles. (Incluir reforma en el Art. 121 segundo inciso C. P. R.).
- Que los magistrados, ministros jueces, funcionarios y empleados de la función Judicial, **sean destituidos en forma inmediata, por ineptitud manifiesta**; cuando tenga más de diez denuncias, probadas o no, en el ejercicio de su judicatura, función o empleo específico.
- Que los magistrados, ministros jueces, jueces, registradores y notarios **no puedan ser candidatos a ningún tipo de elección**: gremial, social, deportiva, política, por incompatibilidad con su investidura.
- Que **la selección de magistrados** para la Corte Suprema, Corte Superior, deba ser realizada por su veeduría o firma internacional en tres fases o niveles: 1. Análisis documental (recopilación de datos), 2. Análisis curricular (evaluación hojas de vida), 3. Examinación de suficiencia académica, psicológica de aptitud con parámetros exigidos para altos mandos (examen de honradez). Los dos primeros parámetros tendrán una calificación del 30% y los restantes el 70%.

*En **MATERIA ELECTORAL** las propuestas de **Santo Domingo** apuntan a la **independencia del Tribunal Supremo Electoral**, la consideración de **distritos unipersonales y homogéneos**, con el propósito de que cada distrito electoral elija a un diputado y su suplente para el Congreso Nacional. En tal virtud, se podrá inscribir a un candidato y su suplente para terciar en las elecciones de cada distrito. El candidato (y su suplente) que obtenga el mayor número de votos será electo al Congreso.*

En cuanto al sistema aplicado en las elecciones, se subraya la necesidad de mantener el **carácter obligatorio del voto** (voto optativo a los jóvenes hombres y mujeres mayores de dieciséis años,), el **control del gasto**, la eliminación de contribuciones que conviertan a las candidaturas en dominio de personas o empresas, y se les obligue a adoptar **medidas de transparencia financiera**, haciendo obligatorias las auditorías externas y la presentación de balances y estados financieros en los que deberán incluirse las contribuciones, legados, donaciones públicas y privadas.

Se añaden algunas sanciones: que no se califique a candidatos o candidatas que habiendo ejercido cargo de elección popular, no hayan rendido cuentas a la ciudadanía; que se descalifique a los dignatarios elegidos por votación popular si el partido o movimiento político que los auspició no paga las multas por incurrir en gasto electoral excesivo.

En la misma materia electoral, **los ciudadanos de Santo Domingo** proponen que en ningún caso la representación electoral de los partidos y movimientos políticos sea mayor que el porcentaje del total de sus afiliados; que la elección sea personalizada, suprimiendo las listas partidarias; que se disminuyan los requisitos para la postulación de candidatos/as independientes; que se establezca un **fondo estatal de Promoción Electoral**, a través del cual se promocióne en los medios de comunicación colectiva a todos y todas las candidatas de partidos, movimientos, representantes sociales, sectoriales, etc., de manera equitativa; que los diputados, consejeros y concejales deban ejercer sus dignidades de modo honorífico, solo con derecho a gastos de representación, por cada sesión a la que asistan.

Finalmente, se propone una reforma para que las Cortes Electorales Provinciales o Distritales tengan capacidad para convocar a Consultas Populares sobre temas de interés relevantes para el Desarrollo Humano en su jurisdicción.

## **CUENCA: EL CONTROL SOCIAL**

El Foro convocado en Cuenca y que reunió a representantes de diversos sectores de la sociedad civil, portó con algunos elementos sobre **CONTROL SOCIAL** que hemos seleccionado del conjunto de sus propuestas:

Robustecer un **órgano de control** al Ejecutivo.

**Transparencia efectiva** en todos los procesos públicos.

Que las **garantías y derechos** que se establecieron en la Constitución se mantengan vigentes y se apliquen.

Posibilidad de que **todo ciudadano pueda ejercer** transparencia y control social.

Establecer medidas preventivas de **presión mediática**.

Tener **órganos desconcentrados para gobiernos locales**. Varios nodos en un sistema general de control.

**Eliminar formas de control de la gestión** pública son aplicadas por el propio poder

político y que por tanto no son efectivas. (Ej: auditorías ambientales mal realizadas, etc.). Depurar organismos de control.

Veeduría social equiparable al control del Estado.

El Foro Ciudadano de Cuenca propuso, además, ciertas medidas para modificar los **procesos electoral y la representación política**:

- Reglamentación para que el **voto no sea obligatorio**.
- Preguntar a la ciudadanía si está de acuerdo con que el Estado siga financiando a los partidos políticos.
- Reglamentar la participación de **gente joven como candidatos** a dignidades.
- **Democratizar la participación electoral** en los medios de comunicación social y que no se permitan formas veladas de campañas.
- **Prohibir a los partidos políticos hacer regalos** de cualquier tipo a los votantes en las campañas electorales.
- **Disolución del TSE** para que su rol jurisdiccional pase a manos de administración civil.
- **Revocar la personería jurídica de todos los partidos** y movimientos políticos y proponer una nueva Ley de partidos con un nuevo estatuto electoral que considere las siguientes funciones: Representar, Universalizar intereses, Formación de carrera política, Ciudadanización.
- **Que los partidos impulsen la formación** y la carrera política para la formación de cuadros.

ILDIS-FES y sus coeditores no comparten necesariamente las opiniones vertidas por los autores ni éstas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a los coeditores.